

INFORME DE SECRETARIA: Septiembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021) señora Juez a su despacho el presente proceso para informarle que por un yerro involuntario por parte del Juzgado en auto de fecha junio dos (02) de dos mil veintiuno (2021) se volvió a admitir la presente demanda. Provea.

ALICIA ISABEL TAPIAS MAESTRE  
Secretaria

---

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
GUAMAL - MAGDALENA

Fecha	Septiembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021)
Radicación	47-318-40-89-001-2021-0077-00
Clase de Proceso	Declarativo de Pertenencia
DEMANDANTE	ALFREDO MOYA RANGEL
APODERADO	ÁNGEL MARÍA FERREIRA MARTÍNEZ
DEMANDADA	ESTELIA DEL CARMEN MARTÍNEZ CAMARGO

Visto y constatado el informe de secretaria que antecede el Juzgado dispone:

Decretar la nulidad del auto de fecha septiembre dos (02) de dos mil veintiuno (2021) por lo tanto se deja sin efecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Emma Judith Rangel Pedrozo'.

EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO

La presente providencia fue notificada en Estado electrónico No. 28 del 13 de SEPTIEMBRE de 2021, a las 8.00 a.m. a través de la página web <https://www.ramajudicial.gov.co>